

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 050013110-007-2021-00360-00

Ref. Liquidación Sociedad Conyugal

Atendiendo al memorial que precede, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se anexa al expediente el correo electrónico enviado al demandado JUAN CARLOS BETANCUR ZULUAGA y que fuera recibido el pasado 24 de enero de 2022; entendiéndose surtida la notificación personal dos (2) días hábiles siguientes a dicha fecha, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles para contestar la demanda.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ad77e9a4046eaa1d98d6358e24ed49c9558a62b5fcb6638743d4ef47e09bb9a**

Documento generado en 02/02/2022 09:48:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>